

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN CÁDIZ

Renovación de las licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Cádiz, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

En relación a la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Orden de 25 de mayo antes citada, establece la vigencia de las licencias de marisqueo a pie y el procedimiento de renovación, indicando que las personas titulares de las licencias deberán solicitar la renovación de las mismas durante el mes de octubre correspondiente al año de vencimiento.

SEGUNDO. El 1 de octubre del presente ejercicio comenzó el plazo para la presentación de solicitudes. Una vez finalizado dicho plazo, se ha procedido al examen de las solicitudes presentadas, conforme al artículo 10 de la citada Orden, sobre la vigencia temporal de las licencias y procedimiento de renovación.

TERCERO. En la tramitación de los expedientes se ha otorgado un plazo de diez días para la subsanación y mejora de las solicitudes que no cumplían los requisitos para la renovación, de acuerdo con lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este requerimiento de subsanación se publicó el día 25 de noviembre de 2021, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Pza. de la Constitución, 3
11,071- Cádiz



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	16/12/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZA66T47H4CU6RBB6K23F9UW8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO. Asimismo, se ha procedido a la identificación de aquellos mariscadores a pie para la provincia de Cádiz, que estando obligados a la renovación de la licencia, no han presentado la solicitud y, en consecuencia, finalizará su periodo de vigencia el día 31 de diciembre de 2021.

En el desarrollo del procedimiento se han tenido en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Orden de 25 de mayo de 2020 por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 10 la Vigencia temporal y el procedimiento de renovación de las licencias.

SEGUNDO. Asimismo, el artículo 10 de la citada Orden indica que la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, resolverá la renovación de las licencias de marisqueo a pie en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

TERCERO. En el artículo 12 se crea el Censo de mariscadores a pie de Andalucía, correspondiendo su mantenimiento y gestión a las Delegaciones Territoriales correspondientes en materia de marisqueo.

CUARTO. El anexo II de la Orden de 25 de mayo antes citada, establece en su punto 7 que la actividad mínima para la renovación de la licencia de marisqueo a pie genérica será de 100 días durante los 2 años de vigencia de la misma (o número de días proporcional en caso de periodos de vigencia inferior).

A la vista de lo anterior, del contenido del informe emitido por el Departamento de Desarrollo Pesquero y Acuícola y la propuesta formulada por el Servicio de Desarrollo Pesquero de fecha 16 de diciembre de 2021,

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	16/12/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZA66T47H4CU6RBB6K23F9UW8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

RENOVAR la licencia profesional de marisqueo a pie en el litoral de la Provincia de Cádiz hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas incluidas en el ANEXO I de esta Resolución, con indicación de la modalidad en la que se encuentran censados, ya sea coquina o genérica.

ACTUALIZAR el Censo de Licencias de Marisqueo a Pie de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo al contenido de esta Resolución, causando baja las personas incluidas en el ANEXO II, al no haber presentado solicitud de renovación en el plazo otorgado para ello.

PUBLICAR LA PRESENTE Resolución en el portal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección WEB:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/115.html#toc-seguimiento>

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Ana María Bertón Belizón

FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	16/12/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZA66T47H4CU6RBB6K23F9UW8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. Listado de las personas que **renuevan** la licencia de marisqueo a pie para la provincia de Cádiz

EXPTE	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	TIPO LICENCIA
RMPI211 0052	****4767*	MARTÍNEZ PACHECO	FRANCISCO DE PAULA	GENÉRICA
RMPI211 0064	****0299*	MARQUEZ LUQUE	RAFAEL	GENÉRICA
RMPI211 0084	****0129*	FERNÁNDEZ ROMERO	FRANCISCO ANTONIO	GENÉRICA
RMPI211 0129	****3716*	NEGREIRA DE LOS REYES	JUAN MANUEL	GENÉRICA
RMPI211 0167	****9865*	FERNÁNDEZ ROMERO	DAVID	GENÉRICA
RMPI211 0168	****4904*	GUERRERO MIRANDA	JACOBO	GENÉRICA
RMPI211 0184	****0992*	RODRÍGUEZ PALACIOS	FRANCISCO	GENÉRICA
RMPI211 0185	****8697*	ROBLES ORREQUIA	JOAQUÍN	GENÉRICA



ANEXO II. Listado de las personas que no han solicitado la renovación de la licencia de marisqueo a pie para la provincia de Cádiz y que causarán baja en el Censo de Mariscadores a Pie Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPTE	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	TIPO LICENCIA
-----	****4254*	ALBA BERNAL	DIEGO	GENÉRICA
-----	****2935*	ANTÚNEZ GONZÁLES	JUAN MANUEL	GENÉRICA
-----	****4052*	BAREA VARGAS	MARÍA	GENÉRICA
-----	****7592*	CLAVIJO HIERRO	JUAN	GENÉRICA
-----	****8828*	GARCÍA DE LOS REYES	MANUEL	GENÉRICA
-----	****0593*	GARRIDO NIETO	AURORA	GENÉRICA
-----	****4480*	GATICA ORTIZ	ISRAEL	GENÉRICA
-----	****1535*	GATICA ORTIZ	MIGUEL	GENÉRICA
-----	****1771*	MARÍN RODRÍGUEZ	JOSÉ	GENÉRICA
-----	****4226*	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MARCOS	GENÉRICA
-----	****8166*	MATEO LÓPEZ	ANTONIO	GENÉRICA
-----	****4005*	MOLINA FERNÁNDEZ	AARON	GENÉRICA
-----	****0475*	MUÑOZ MUÑOZ	ANTONIO MANUEL	GENÉRICA
-----	****8606*	OLMO MARÍN	JOSÉ LUIS	GENÉRICA
-----	****7213*	REINA MORERA	CRISTOFER	GENÉRICA
-----	****2497*	ROSA MORENO	JUAN JOSÉ	GENÉRICA
-----	****0603*	ROSADO DE LA TORRE	ÁNGEL LUIS	GENÉRICA
-----	****7076*	SÁNCHEZ DE LA O	FRANCISCO	GENÉRICA
-----	****9100*	VÁZQUEZ LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	GENÉRICA